

Artículo Puebla de Lesiones

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla»

Comparador de penas — Lesiones

Jurisdicción: Puebla

Ley: Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículos: art. 306 (tipo básico); art. 307 (peligro de vida); art. 308 (consecuencias);

Pena: Tarifa art. 306: <15 días de sanidad ? 15 días a 8 meses de prisión o multa 5-20 UMA; ?15 días ? 6 meses a 2 años + multa 10-50 UMA. Peligro de vida (307): 3-6 años. Consecuencias (308): 2-5 a 6-10 años.

Agravantes: Calificadas: premeditación, ventaja, alevosía, traición u odio (311/323);

Cita literal: Artículo 306. Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido, se le impondrán: I. De quince días a ocho meses de prisión o multa de cinco a veinte Unidades de Medida y Actualización o ambas sanciones, a juicio de la autoridad judicial, cuando la lesión tardare en sanar menos de quince días, y II. De seis meses a dos años de prisión y multa de diez a cincuenta Unidades de Medida y Actualización, si la lesión tardare en sanar quince días o más.

Notas: Última reforma 16/jun/2026 (Orden Jurídico Poblano). Peligro de vida (art. 307): 3-6 años; consecuencias (art. 308) de 2-5 hasta 6-10 años de prisión. | Artículos (completo): art. 311 (calificadas); art. 310 (riña) | Agravantes (completo): +1/3 si mujer/razones de género, hombre <14 años o relación sentimental (309); riña (310).

Fuentes oficiales: Orden Jurídico Poblano — Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla (texto vigente, última reforma 16/jun/2026) (https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Codigo_Penal_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_T6_28042026.pdf)